




VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR

I. DATOS GENERALES

Cargo de Elección Popular Nivel 1

| | | |
|---|--|--|
| Nombre : Ana Marlene Jiménez Muñoz | |  <small>Lic. Ana Marlene Jiménez Muñoz</small> |
| Cargo actual: | Regidora | |
| Fecha de alta en el cargo | 1 de Octubre del 2021 | |
| Teléfono: | (347) 788 20 40 | |
| Correo electrónico: | amarlene@sanmiguelelalto.gob.mx | |
| Dirección: | Portal independencia #4, Colonia centro. San Miguel El Alto Jalisco C.P. 47147 | |

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

*Carrera, licenciatura, maestría, doctorado, etc.

Abogada

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

De conformidad con el Reglamento Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal De San Miguel El Alto, Jalisco., Los Regidores tiene las siguientes facultades: de acuerdo al **Artículo 19.- Son facultades de los Regidores las siguientes:**

- I.** Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos del presente reglamento;
- II.** Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- III.** Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- IV.** Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;
- V.** Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;
- VI.** Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;
- VII.** Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y
- VIII.** Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

IV. COMISIONES EDILICIAS

Aseo Público, Alumbrado Público, Inspección Y Vigilancia.

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.